

Acción formativa

BA07

Bienestar animal en porcino

Área: Ganadería
Modalidad: Presencial
Duración: 25 horas
Plazas: 25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA.....	3
4. PROGRAMA.....	5
4.1. Teoría.	5
4.2. Práctica.....	6
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	6
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador.....	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	7
7.1. Manual.....	7
7.2. Material necesario para la teoría.....	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS.....	8

8.1. Aula de teoría.....	8
8.2. Aula de prácticas.....	9
8.3. Campo de prácticas.....	9
9. EVALUACIÓN.....	9
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	9
9.2. Evaluación.....	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	9
10. CUALIFICACIÓN.....	9
11. CONVALIDACIONES.....	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	10
12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada.....	10
12.2. Condiciones relativas o que indiquen que el alojamiento de los cerdos es adecuado.....	10
12.3. Los alumnos constatan si los animales gozan de buena salud mediante la apreciación de:...	11
12.4. Los alumnos valoran y comprueban los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva:.....	12
12.5. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación.....	12



1. DESTINATARIOS

Ganaderos, trabajadores de explotaciones porcinas e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos de porcino y trabajadores de explotaciones porcinas: 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Ofrecer al alumno una actualización en el manejo de este tipo de producción ganadera.

Dar a conocer el Real Decreto 1135/2002 sobre normas mínimas para la protección de cerdos, reforzar y ampliar los conocimientos y el buen hacer del trabajo diario en este tipo de producción ganadera.

Concienciar al alumno sobre la importancia que su trabajo tiene en la obtención de productos/alimentos seguros y de calidad (seguridad alimentaria).

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

Real Decreto 1392/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Real Decreto 1323/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo (modificado por el Real Decreto 441/2001), que es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 98/58/CE, normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas.

Recomendación EU 2016/336 de la Comisión de 8 de marzo de 2016 respecto de la aplicación de la Directiva 2008/120/CE del Consejo relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos en lo que se refiere a medidas para disminuir la necesidad de practicar el raboteo.

Reglamento CE 1099/2009 de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Real Decreto Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Reglamento CE 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas.

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Reglamento CE 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1. Definición de bienestar animal. (0,5 horas)

Tema 2. Anatomía y fisiología. Sistemas Anatómicos. Sistema musculoesquelético. Sistema nervioso. Sistema cardio-respiratorio. Sistema digestivo. Sistema reproductor. Sistema inmunitario. Fisiología de la reproducción. Fisiología del parto. Fisiología de la lactación y el destete. Fisiología del cebo. (3 horas)

Tema 3. Características etológicas del porcino. (1 hora)

Tema 4. Condiciones generales de cría o manejo del ganado porcino. Personal que atiende a los cerdos. Inspección o control de cerdos: iluminación; cerdos heridos o enfermos. Registro y archivo de datos. (2 horas)

Tema 5. Diseño de locales. Condiciones generales de alojamientos e instalaciones porcinas: espacio, libertad de movimientos, calidad de materiales, confort ambiental, vigilancia y control de automatismos, ruidos e iluminación. Alimentación y agua para los cerdos: origen del agua, origen del pienso, comederos y bebederos, ración de volumen. (2 horas)

Tema 6. Condiciones específicas de alojamientos e instalaciones para cada categoría de cerdo: condiciones para verracos, condiciones para cerdas adultas y cerdas jóvenes, condiciones para cochinitos destetados y cerdos de producción. Suelos: suelos para cerdas adultas y cerdas jóvenes alojadas en grupo; suelo emparrillado total, suelo parcialmente emparrillado; suelos para cochinitos destetados y cerdos de producción; características suelos emparrillados de hormigón. (2,5 horas)

Tema 7. Condiciones de manejo según categoría de cerdos; cerdas adultas y cerdas jóvenes, cerdas gestantes y en maternidad, lechones, cochinitos destetados y cerdos de producción, grupos, mezclas y jerarquías, peleas. Materiales manipulables: óptimo, subóptimo y cantidad suficiente. Uso de tranquilizantes. Procedimientos prohibidos y permitidos; la caudofagia como índice de malestar animal, evaluación de los factores de riesgo de la caudofagia y sistemas de prevención, condiciones para el raboteo. (2,5 horas)

Tema 8. Sanidad animal. Conceptos generales. Infraestructura sanitaria de la explotación. (1,5 horas)

Tema 9. Limpieza y desinfección de instalaciones. (1,5 horas)

Tema 10. Riesgos Laborales. Uso de maquinaria. Empleo de plaguicidas/biocidas de uso ganadero. Manejo de deyecciones, estiércoles y fosas de purines. Manejo o manipulación física directa de los cerdos. Zoonosis. Afecciones provocadas por ectoparásitos. Medidas generales de prevención. (1,5 horas)

Tema 11. Protección y bienestar animal en sacrificio y matanza de animales. Cuidados de emergencia a animales heridos y enfermos. Animales no aptos para transporte. Sacrificio de urgencia de animales; aturdimiento, evaluación de la efectividad del aturdimiento, sangrado y muerte del animal. Matanza de emergencia. (2 horas).

4.2. Práctica

Visita explotación porcina. (3,5 horas)

- Condiciones de bienestar animal. (1,5 horas)
- Bioseguridad: Elementos y cometido. (1,5 horas)
- Registros y Trazabilidad. (0,5 horas).

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	25
Horas teóricas	20
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	3,5
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	1,5
Horas presenciales	25
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica; o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de

Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente; o ha participado en la acción formativa “BA0 Bienestar Animal” Impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O Certificados de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y área Ganadera.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Los equipos de protección y bioseguridad que se van a utilizar durante la visita de la explotación se definen en el siguiente apartado.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Todos los alumnos recibirán los equipos de protección y bioseguridad para una correcta visita a la explotación porcina:

- Bata visita blanca desechable polipropileno 40 gramos sin bolsillos talla XL DC02
- Calza alta desechable polietileno ST45
- Guante vinilo desechable

- Mascarillas para polvos FFP2 con válvula P251 carbón activo desechable.
- Gorro desechable.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

Es necesario autobús para realizar los traslados de los alumnos a la realización de las prácticas.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.

○ Altavoz.

- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

- RCP.1 explotación ganadera porcina inscrita en REGA, en activo, de cualquier orientación productiva (ciclo cerrado, cebo, transición,.....).

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

- Fase teórica consistente en responder a una prueba tipo test de veinte preguntas con respuestas alternativas.
- Fase práctica. Se deberá asistir al 100% de la práctica.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Se realizará un examen tipo test con 20 preguntas con varias alternativas posibles.

Cada pregunta bien contestada tiene como valor 1 punto y cada dos fallos se penalizarán igualmente con 1 punto.

Para superar la prueba es suficiente con obtener 10 puntos.

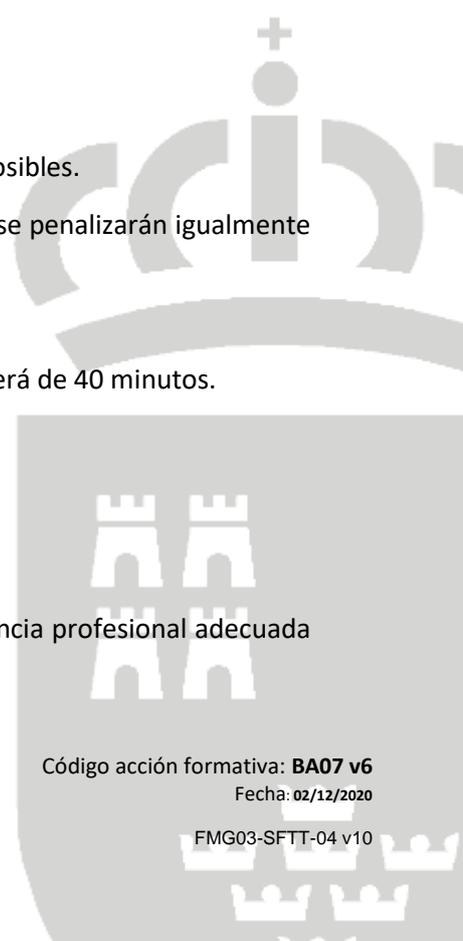
Disponiendo del tiempo que necesite para realizar la prueba, que no excederá de 40 minutos.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.



12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Visita a explotación granja porcina donde los alumnos comprobarán las siguientes condiciones de bienestar animal a través de la observación de indicadores o signos en los animales y en el entorno o medio donde se encuentran los animales (explotación):

12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada.

12.1.1.1. Los alumnos comprueban o constatan que los animales no pasan hambre pues se cumple que:

Los animales reciben una dieta adaptada a sus necesidades.

Los animales se alimentan al menos una vez al día, según sistema de producción.

Los animales disponen de comederos adecuados en diseño, nº o espacio, ubicación y mantenimiento.

12.1.1.2. Los alumnos comprueban o constatan que los animales no pasan sed pues se cumple que:

Los animales disponen de agua potable permanentemente.

Los animales disponen de bebederos adecuados en nº, diseño, ubicación y flujo de agua.

12.2. Condiciones relativas o que indiquen que el alojamiento de los cerdos es adecuado

12.2.1.1. Los alumnos comprueban si los animales disponen de un área de descanso adecuada comprobando que:

El área de descanso es confortable pues el ruido no es excesivo.

Los animales no se mantienen en la oscuridad permanente, ni con luz las 24 horas del día.

Tienen un periodo de descanso en el que permanecen a oscuras o en penumbra.

12.2.1.2. Los alumnos comprueban que las condiciones ambientales del alojamiento son adecuadas:

Temperatura, HR, nivel de polvo y gases no son perjudiciales para los animales

El área de descanso dentro de la corralina está limpia y seca.

Los animales no tiritan ni se amontonan por tener frío.

Los animales no jadean ni se bañan en su porquería por tener calor.

Si hay algún sistema de refrigeración/control ambiental (natural o artificial).

Si hay algún sistema de alarma o emergencia para casos en los que falle el anterior.

12.2.1.3. Se comprueba si los animales disponen de libertad de movimientos mediante la observación de:

La iluminación es suficiente para que los animales puedan ver por donde se mueven.

El espacio disponible es adecuado a la categoría de animal (superficie disponible por animal).

12.3. Los alumnos constatan si los animales gozan de buena salud mediante la apreciación de:

12.3.1. Si los animales presentan heridas que puedan deberse a:

Que el alojamiento presente bordes o salientes afilados o agudos.

Que el suelo emparrillado de hormigón no se ajusta a las dimensiones establecidas.

Agresiones y peleas.

No haber emplazamiento donde separar o apartar a los animales agredidos o agresores.

Se tiene como rutina el mezclar grupos de animales no familiarizados entre sí.

12.3.2. Si existe animales enfermos debido a, o como consecuencia de, o en relación con:

Los materiales constructivos de la explotación no son fáciles de LD.

Disponer o no de un lazareto donde aislar para su TTº a los animales enfermos.

Disponer o no de protocolos operativos de manejo para el TTº o eutanasia de enfermos.

Se lleva un registro actualizado de animales tratados y de bajas.

12.3.3. Si los animales se ven o no sometidos a dolores provocados por procedimientos de manejo:

Castraciones, raboteo y otras mutilaciones.

12.3.4. Los alumnos comprueban si los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento:

12.3.5. Pueden desarrollar un comportamiento social pues hay contacto visual entre los cerdos (ninguno aislado).

12.3.6. Pueden desarrollar otros comportamientos pues:

Disponen de algún material de entretenimiento.

El material es adecuado en cantidad y calidad (no perjudicial).

12.3.7. La interacción humano / animal es adecuada:

Existe un nº suficiente de personal para atender a los animales.

Los animales se inspeccionan diariamente.

Los equipos indispensables para la salud y bienestar de los animales también se inspeccionan diariamente.

Se cuenta con instrucciones y guías de manejo adecuadas para el personal que maneja o atiende a los animales.

12.4. Los alumnos valoran y comprueban los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva:

Cercado perimetral con acceso cerrado y vado. Ubicación de la explotación, cercanía a otras explotaciones y vías de comunicación. Control accesos/visitas

Lazareto/local cuarentena.

Origen de agua y materias para alimentación animal.

Programas sanitario y de manejo.

Otros.

12.5. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación.

Se anota la visita grupal del curso en el correspondiente registro de visitas de la explotación.

